

EL IRIS

Año VI.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 1452.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

José M.º Quadrado, 40.—Imprenta.

Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Menorca) martes 12 de Febrero de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 0'75 Ptas.

Pago adelantado

NOS LIC.º D. JUAN TORRES Y RIBAS,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,
Obispo de Menorca, Protonotario Apostólico *ad instar*
de Su Santidad, Predicador de S. M., etc., etc.

Al venerable e ilustrísimo Cabildo, a los respetables Párrocos y demás individuos del Clero, a las amadas Comunidades religiosas y amados fieles todos de la Diócesis: Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

*Spiritualis autem iudicat omnia: et ipse a nemine iudicatur...
Nos autem sensum Christi habemus.*

El hombre espiritual discierne y juzga de todo, y nadie puede á él juzgarle...

Más nosotros tenemos el espíritu de Cristo.

I Cor. II.—v. v. 15, 16.

En la cristiana sociedad se halla ser cosa bien necesaria, mayormente en los presentes tiempos, que los que la componen entiendan la propia condición, la prerrogativa que alcanzan dentro de la comunidad de pueblo en que viven, para que en tales títulos se apoyen y de ellos se sirvan ya para mantener sus derechos, como cristianos, ya para la utilidad de la sociedad misma, y el justo interés de la religión. Son en muy grande número los cristianos, en quienes, por su pusilanimidad, las altaneras audacias de la impiedad ha destruido casi la conciencia de la alteza de su dignidad de cristianos y del derecho que tienen por la profesión y práctica de su fe religiosa, á la gratitud de la sociedad misma, aún de los mismos que estólidamente afectan creerse de un orden superior. De aquí en gran parte, que los influjos de los cristianos no alcanzan a donde debieran, ni en el orden de la gracia, por la mútua edificación en la firme y resuelta confesión de la fe, ni en el orden de la vida social, en el que tienen el más legítimo derecho de influir como tales cristianos. Grande es el daño que por ello padece la cristiana sociedad, no viéndose en ella aquella clara y firme confesión de la fe, que presta mútuos alientos, y vigoriza los comunes esfuerzos, para el mantenimiento y defensa de la sociedad y de la fe, viéndose al contrario como falseada la concepción de la dignidad del nombre y profesión de cristiano, muy superior á toda otra dignidad, á todo otro nombre. Por parecer bien á los mundanos, ó por huir, al menos, sus necias críticas, entregan al juicio de éstos, aquella dignidad y aquel nombre; y pudiendo y debiendo mirarlos con legítima altivez, debiendo ser sus jueces, se les humillan, y permiten ser de ellos juzgados y maltratados. Al oído de tales cristianos sería necesario hacer resonar constantemente aquella admonición y enseñanza del apóstol S. Pablo: «El hombre espiritual discierne y juzga de todo, y nadie puede á él juzgarle.» «¿Quién», continúa el Apóstol, «conoce la mente, los designios de Dios, para darle al hombre espiritual instrucciones?» «Más nosotros tenemos el Espíritu de Jesucristo.» (1) Quiere todo esto decir que el hombre mundano, el que vive alejado de la fe de Cristo, no puede juzgar de la verdad y de la justicia de las cosas, verdad y justicia que son los fundamentos de todo buen orden, sino por sola su luz natural, cuando el hombre espiritual, de la fe de Cristo, conoce los secretos y los consejos de Dios, las verdades que están en Dios mismo. Para que el hombre mundano pudiera juzgar al hombre espiritual, necesitaría haber sido instruido por la revelación de Dios, que desconoce, y en quien están todas las verdades y todo saber. Por esto dice el Apóstol: «Mas nosotros tenemos el sentir, el pensamiento de Cristo.» Y en verdad, la grandeza de los dogmas, la sublimidad de la caridad, la pureza de la moral en las acciones, la solidez de los principios de justicia, todo, en fin, que se contiene en la revelación de Cristo, hace al hombre de su fe, infinitamente superior al hombre mundano, con quien juegan sistemas y opiniones que se contradicen, y lo tienen en perpétua ignorancia y confusión. El hombre espiritual, de la fe de Cristo, sabe

andar los caminos de Dios, que conoce, tiene claras en su entendimiento, las sublimes verdades que, fuera de la revelación cristiana, el hombre no habría conocido, y que, por no conocerlas, ó haberlas desconocido, después de aprendidas, se ha hecho en todo tiempo, inferior á sí mismo: posee la más justa medida para apreciar la justicia, la equidad y la bondad de las acciones del hombre, quien, fuera de tal medida, se forma un código de la arbitrariedad y de toda licencia: no es llevado con desdoro de la razón misma, de aquí para allí, en el mar revuelto de encontrados sistemas, de singulares opiniones, sino que se asienta sobre fundamento firme, que nada hace vacilar. Así como las fabricaciones de los hombres en lo que á la condición del hombre, su naturaleza, sus fines se refieren, son y han de ser necesariamente vanas y oscuras, porque no llegan á la fuente del saber; el hombre cristiano está en posesión del pensamiento, del designio de Dios, fuente de todo saber. «Nosotros», hay que repetir con el Apóstol, «tenemos el pensamiento de Cristo». Es decir, que lo que no supieron ni pudieron conocer los filósofos, los sabios todos de la antigüedad, lo sabe el hombre cristiano, que lo ha entendido de Cristo, Hijo de Dios: que el cristiano posee una ciencia tan amplia y tan sublime, que es, como dice un sabio expositor, con respecto á las teorías de los filósofos, lo que el sol con respecto á la luz de un velón.

Son ciertamente estas verdades las que, á la manera del sol, que hace retirar la oscuridad de la noche, disiparon las tenebrosas oscuridades en que la menguada razón de los filósofos había envuelto y hasta atado á la humanidad. Los que fueron grandes genios de las antiguas Grecia y Roma, no llegaron á saber poner sus inteligencias y sus corazones por encima de los groseros ídolos y de la deificación de los más abominables vicios. Y queda más y más declarada su infecundidad, considerando que, para levantarse á más puras y racionales concepciones, tenían el auxilio que para ello podía prestarles el recuerdo que poseían de la remota tradición: «La antigüedad», decía Cicerón, «conocía mejor la verdad de las cosas, porque se hallaba más cerca del origen de las cosas y del divino linaje.» (1) Pero en todos ellos sucedió lo que de ellos atestigua San Pablo: «Se desvanecieron en sus discursos, y quedó su insensato corazón lleno de tinieblas, y mientras se jactaban de sabios, pararon en ser unos necios.» (2) Después sigue el Apóstol describiendo la perversidad de sus corazones y los más denigrantes vicios y abominables crímenes, que vinieron á ser la religión de los pueblos, y en los cuales no sólo había infamia, sino espantable crueldad. Las más celebradas fiestas eran los espectáculos en que corría abundante la sangre humana.

Esto es lo que se ha cosechado fuera del cristianismo. Y sin el auxilio de la sobrenatural revelación, sin la fe, sin la doctrina y la gracia de Cristo, no habría acabado aquel estado, sino para venir á una general y total disolución.

Y entonces, cuando el género humano, apartado culpablemente de Dios, hubo hecho y sufrido tal ensayo, tal demostración de lo que se puede esperar del hombre entregado á sí mismo, divorciado de su Dios, vino Jesús al mundo á redimir y salvar lo que se había de perder. ¿Y cómo hizo esto el Salvador? Ved como lo declara y precisa el Apóstol: «El Señor», dice, «que en otro tiempo habló á nuestros padres, en diferentes ocasiones y de muchas maneras, por los profetas, nos ha hablado últimamente en estos días, por medio de su hijo.» (3) «Vino», dice el mismo Apóstol, «á enseñarnos, *erudiens nos*, á iluminar á todos los hombres», para que en el siglo, desterradas la impiedad y las malas pasiones, reinen la justicia y las virtudes todas, y «en la eternidad la bienaventuranza, después de haberse dado á sí mismo por los hombres, y para hacer de ellos, un pueblo aceptable

(1) *Quaest. Tuseul.*, l. 1, c. 12.

(2) ... *Evanescent in cogitationibus suis, et obscuratum est insipientes cor eorum: dicentes enim se esse sapientes, stulti facti sunt.*—Rom. 1-21, 22.

(3) *Multifariam multisque modis olim Deus loquens patribus in Prophetis, novissime diebus istis locutus est nobis in Filio.*—Hebr. 1-1, 2.—

(1) *Spiritualis autem iudicat omnia: et ipse a nemine iudicatur: Quis enim cognovit sensum Domini qui instruat eum? Nos autem sensum Christi habemus.*—I Cor. II.—v. v. 15, 16.

«por su justicia y por sus obras.» (1) En esta manifestación del Apóstol bien patente queda la indigencia espiritual y moral que padecía el género humano, y cuál y cómo era la obra del Salvador para que el género humano, hecho aborrecible por su culpable ignorancia y por los más execrables vicios, pudiera venir á ser pueblo grato á los ojos de Dios. Y este fué el plan de la divina obra de la redención del género humano: lo primero: «ser enseñado é ilustrado», lo contrario de lo que presume el racionalismo de bastarse á sí mismo. Luego, hemos de decir, el hombre no se había bastado á sí mismo, en tan largos siglos, para venir á la luz de la verdad, y llegar á ser pueblo aceptable. Y á la luz del Evangelio tuvo la clara percepción de la existencia del verdadero Dios, se le revelaron el derecho, la justicia, la equidad, el concepto de la libertad y de la humana dignidad, del orden doméstico y social. Y al calor del amor encendido en el corazón del que se entregó á sí mismo para la Redención, del corazón cristiano fue ahuyentada la fiereza, para dar entrada á las corrientes de caridad, de mansedumbre, de abnegación y de sacrificio, de todas las virtudes, que llegan á verse hasta la sublimidad y el heroísmo. Y esta es la civilización cristiana, que ha levantado y dignificado á los pueblos que la han recibido, dentro de la cual únicamente puede haber sociedad ordenada, libertad y seguridad. Esto fué salir de oscura noche, para entrar en ámbitos de esplendente luz. Esto fué hacer de los hombres «un pueblo aceptable».

Tal portentoso, verdaderamente sobrenatural fenómeno, es formidable é incontestable argumento contra el impío racionalismo. No supo, ni pudo éste en tan largos siglos, traer sobre los pueblos, la luz de las verdades eternas, sin las cuales no es posible no ya la bienandanza, mas la existencia misma de sociedad que tal nombre mereciera. Y en los presentes tiempos, moviéndose dentro de la sociedad cristiana, cuando dice que va al descubrimiento y á la posesión de la verdad, á la promoción del progresivo bien, no hace sino enlodar la verdad, impedir y retardar el progreso del bien, y abrir de nuevo los antiguos caminos cerrados por el cristianismo, para volver por ellos, á los desiertos de la antigua pagana sociedad. No saben sus autores agradecer, su orgullo se lo impide, los bienes que reciben del ambiente cristiano en que han nacido y en que viven. En él han aspirado los pocos principios que conservan, y que todavía se esfuerzan en adulterar, que son parte de los fundamentos de la humana sociedad, y á él deben la libertad, la seguridad, los derechos y los respetos de que en la sociedad gozan, porque la religión, ha dicho un eminente orador y profundo filósofo, (2) es como el sol, que alumbrá los caminos y los pasos hasta de los que caminan de espaldas á él. En el mundo todo no hay pueblo alguno que haya venido á la civilización, sino por la verdadera religión de Cristo. Y á esta verdadera religión deben los pueblos disidentes de la verdadera fe, lo que en ellos se conserva de cristianas instituciones, fundamentos de ordenada sociedad; que sufren empero cada día, mengua ó desgaste, que obliga ya á muchos á volver los ojos á la antigua fe, porque, puestas en desviación, van á ser como las aguas que, desbordadas del natural cauce del río, se desparraman por las orillas, en donde mueren sin magestad y sin provecho, mientras que las grandes encauzadas aguas van magestuosas á besarse con el grande océano ó por ordenados canales á dar riqueza á la tierra. Así desparramados, sin cauce que los retenga unidos y los conduzca, aquellos elementos de civilización propenden á una esterilidad que habría de acabar, no retornando á su principio, en completa disolución. «La civilización del mundo, dejó escrito el Pontífice de santa memoria Pío X, «es una civilización cristiana, tanto más real, más durable, más fecunda en ricos frutos, cuanto es más francamente cristiana; tanto más decadente, con mayor detrimento del bien social, cuanto más se aparta de la idea cristiana.» (3)

Cuando los filósofos racionalistas hablan de la verdad de las cosas, de derecho y de justicia, de libertad, de orden social, de humanas virtudes, puede decirse que azotan el aire. De todas estas cosas conocen solo el nombre. La esencia de las mismas la han pervertido, habiéndose arrogado cada uno, el derecho y la capacidad de definir las y exponerlas. Pugnan por unas esencias que, según su manera de concebir, no existen. Y cuando creén sentar algún principio, ó aplicar algunas reglas, quedan, como dejamos dicho, azotando el aire, porque siendo arbitrarias é imaginarias aquellas sus creaciones, no hallan sugeto de aplicación. Ellos mismos arrojándose á definir y á discurrir cada uno ó según las ajenas teorías en que se ha imbuido, ó según su propio humor, llega á perder hasta la fija luz natural, el sentido común, hijo

de aquella luz: y cuánto más trascendentales son los sistemas ó las teorías que arrojan sobre la sociedad, con pretensiones de prosperarla, más grande es el estrago que en la sociedad producen, más irreparable la ruina en que la envuelven. Porque hay que pedirles: ¿qué es verdad? ¿qué es justicia y cada una de esas esencias que quedan apuntadas? ¿Lo ha de decir, declarar y definir cada filósofo, cada jurisperito, cada sociólogo, cada moralista? ¿Y á ellos quién se lo ha dicho? ¿Dónde lo han descubierto? Y, cuando, como se ha visto siempre y se está viendo, se levantan innumerables escuelas de filósofos, de sociólogos, de moralistas combatiéndose y refutándose sus respectivas teorías, ¿adonde se habrán de ir á buscar aquellas esencias? Fuera de Dios no las han hallado, ni serán halladas en ninguna parte; sino que, al contrario, el lugar que habían de ocupar aquellas, lo ha ocupado siempre y lo ocupará el desorden y la desolación que, despues de haber invadido las inteligencias, desde allí se desbordan por el cuerpo social.

La verdad en las cosas, como todas las virtudes, no puede ser definida ni conocida, sino mediante la comparación que de ella se haga con un principio que contenga su esencia. Y este principio ha de ser, para que con él se pueda contrastar la cosa verdadera, necesariamente inmutable. Y este principio no se halla ni puede hallarse sino en Dios, pues la verdad es lo que es, y Dios que es el que es, es el ser por excelencia, es la verdad, ó la verdad es el mismo Dios. «Dios es la verdad», dice San Juan: «*Deus veritas est.*» Lo mismo se ha de decir con respecto á las virtudes ó á lo que es bondad, que han de poder ser contrastadas, para que puedan ser reconocidas tales, con aquel principio que contenga su esencia, que es Dios, bondad por esencia, en quien se contienen todas las virtudes. Por esto Dios es llamado «Dios de la verdad, Dios de las virtudes:» *Deus veritatis, Deus virtutum.* (1) Y es así como dice Santo Tomás, que hay una sola verdad, según la cual todas las demás cosas son verdad: que la verdad de las cosas es según su conformidad á su principio, que es el entendimiento divino: que hay una sola bondad, según la cual todas las demás cosas son buenas; que la bondad de las cosas es según su conformidad al principio aquel, que es ejemplar efectivo de toda bondad, principio que es el mismo Dios. (2) Por todo lo cual hemos de decir en compendio, que no hay verdad, si no se halla en la verdad de Dios; y que no hay bondad, si no se halla en la bondad de Dios: que el hombre no alcanza la verdad, sino por la conformidad de su entendimiento con el entendimiento divino en la percepción de las cosas; como no alcanza la virtud, sino por la conformidad de su voluntad en lo que practica, con la voluntad divina. Cristo pues, Hijo de Dios y Dios mismo, es fuente y origen de toda verdad, de toda bondad ó virtud. Y en el mundo de la verdad y de la justicia, fuera de las cuales cosas nuestro mundo es un caos, Cristo es el Rey, y los cristianos, los hijos de Cristo, son sus herederos, y participan ya de aquella parte de herencia. Y su Evangelio es la única, perfecta y acabada Constitución, diríamos, de la adaptación de todo pueblo. «En el Evangelio», dice el Apóstol, «es donde se ha revelado al hombre, la justicia que está en Dios y viene de Dios.» (2) ¡La justicia de Dios! Esta palabra encierra y contiene todo cuanto hay de verdadero, de recto, de perfección, de bondad, de las virtudes todas. La justicia de Dios quiere decir el ambiente todo, puro, sano y saludable que necesitan lo mismo el hombre, que la sociedad, para vivir y mantenerse en la dignidad propia de su ser, en las condiciones que al mismo ser convienen, con los justos medios para la consecución de los fines en lo presente y en lo futuro. La justicia de Dios contenida en el Evangelio, es heredado á los hijos del Evangelio, á los cristianos, el regulador de vida, que arranca de Dios mismo, y que contiene, como derivado de Dios, la más justa medida de toda perfección posible ó que cabe en el hombre. Así el Apóstol San Pedro escribiendo á los convertidos de Asia, les podía decir y decía: «Vosotros sois el linaje escogido... para publicar las grandezas de Aquel que os sacó de las tinieblas á la luz admirable... vosotros no erais siquiera pueblo, sois ahora el pueblo de Dios.» (3) Así el Apóstol San Juan podía decir y decía á sus fieles: «Vosotros de Dios sois... el que está con vosotros es mayor que lo que está en el mundo.» (4) Así el mismo Jesús refiriéndose á la Iglesia Santa por Él fundada, á la inmensa congregación de los fieles que la habían de componer, y que Él sabía había de durar hasta la consumación de los si-

(1) Ps. 30 et 23.

(2) *Veritas etiam rerum est, secundum quod conformatur suo principio, scilicet intellectui divino.—1 p.—Quest. 16—art. 4.—Si loquamur de veritate, secundum quod est in rebus, sic omnes sunt veritae una prima veritate, cui unumquodque assimilatur secundum suam utilitatem. Et sic licet plures sint essentia vel formae rerum, tamen una est veritas divini intellectus, secundum quam omnes res denominantur vere.*—Id. ibid. art. 6.—... Sic ergo unumquodque dicitur bonum bonitate divina, sicut primo principio exemplari efectivo et finali totius bonitatis.—Id. ibid. art. 4.

(3) *Justitia enim Dei in eo revelatur.*—Rom—I—17.

(4) *Vos autem genus electum... ut virtutes annuntietis ejus qui de tenebris vos vocavit ad admirabile lumen suum... qui aliquando non populus, nunc autem populus Dei.*—I Petr.—II—9—10.

(5) *Vos ex Deo estis... major est qui in vobis est, quam qui in mundo.*—I Joan. IV.—4.

(1) *Apparuit gratia Dei, Salvatoris nostri omnibus hominibus, erudiens nos, ut abnegantes impietatem et saecularia desideria, sobrie et juste et pie vivamus in hoc saeculo: expectantes beatam spem et adventum gloriae magni Dei, et Salvatoris nostri, Jesu Christi, qui dedit semetipsum pro nobis, ut nos redimeret ab omni iniquitate, et mundaret sibi populum acceptabilem, sectatorem bonorum operum.*—Tit. II—11, 12, 13, 14.

(2) Ventura Ráulica.

(3) Enciclica al Episcopado Italiano de 11 Junio 1905.

glos, decía: «Lo que mi Padre me ha dado, es mayor que todas las cosas, todo lo sobrepuja». (1) No hay pues, ya lo hemos dicho, en la tierra, grandeza ni dignidad, no ya mayor, ni siquiera que iguale á la grandeza, á la dignidad del nombre y de la condición de cristiano.

Es un crimen del racionalismo la labor y el esfuerzo que emplea por cejar estos bien desbrozados caminos, rectos y seguros, por donde la humanidad puede caminar á la cierta consecución de sus fines en el tiempo y en la eternidad, para echarla y llevarla por los intransitables desiertos de la duda, de la negación y de la desesperación, que vienen á parar y se traducen en toda suerte de trastornos y en inevitable desgracia: es una demencia, porque pretende que el hombre es capaz de redimir al hombre, que sus teorías mudables y alternativamente opuestas y combatidas, llevan en sí, eficacia y fuerza de sanción para persuadir y obligar, pues que el hombre no se ha hecho á sí mismo, y el mismo no puede ser fuente de obligación: es una ficción, porque se prevalecen dentro de sus absurdas teorías, de algunos principios que presentan como producto de sus especulaciones ó de su razón, cuando los han recibido del Evangelio que combaten.

Nos ahora, llegando al término de esta Pastoral Instrucción, volvemos al punto por donde ella ha empezado. Poseedores de la verdad los cristianos, habitantes del reino de la justicia, han de sentirse poseídos de su alta dignidad, y han de entender que á tan alto rango no han sido elevados, para que de él hagan menosprecio, sino para que de él hagan la ostentación que acredite el alto origen de donde les ha venido, el Evangelio de Cristo; y para que vivan penetrados de que tan alta dignidad los tiene investidos de trascendental misión sobre la tierra; la de edificarse mutuamente con la clara y libre confesión de la fe cristiana y la observancia de sus preceptos, con que á un mismo tiempo quebrantar las altanerías y atraer, por la admiración del viril ejemplo, los corazones de muchos que se detienen en la impiedad ó el sectarismo. Han de entender que á tan alta dignidad, á tal trascendental misión, se opone y las contradice y como que las anula, la pusilanimidad en la confesión de la fe, el falseamiento que se hace del nombre y de la dignidad de cristiano. Ha de considerar además el hombre cristiano, que hay un orden de justicia entre el Redentor y sus redimidos. Tiene el cristiano la obligación de confesar abiertamente la fe que profesa. Y este testimonio que presta del reconocimiento de la soberanía de Cristo Redentor sobre las inteligencias y los corazones de los cristianos, es el precio exigido por él, para el otorgamiento de la felicidad y de la parte de herencia en el Cielo. Así la negación, y lo mismo la inconfesión de fe cristiana cuando ella necesita ser confesada ó proclamada, excluye de la participación de aquella herencia. Bien claramente lo intimó el mismo Jesús, diciendo: «Quien se avergonzare de mí y de mi doctrina... igualmente se avergonzará de él el Hijo del hombre, cuando venga en la gloria de su padre, acompañado de los santos ángeles.»

(2) Estos desfallecimientos de los cristianos, que tienen la apariencia de una apostasia, son, á una con la declarada impiedad, una provocación á la justicia divina. Y en los presentes momentos, en que han venido á ser de más intensidad los ataques contra la religión, que envuelven asimismo peligro para la patria, que han provocado altas y autorizadas voces de alerta; la pusilanimidad, los desfallecimientos de los cristianos en la franca y decidida confesión de su fe, han de venir á parecer con todos los caracteres de complicidad con la impiedad, enemiga á un tiempo de la religión y de la patria. Hoy más que nunca están en deber los cristianos de dar testimonios de su fe y de su resuelta adhesión á todo lo que es de Dios y de la religión, que lo es también de la patria, y de hacer más y más patente su apartamiento de toda complicidad en las obras de los que á Dios y á la religión ofenden y combaten. A tal propósito, queremos reproducir aquí, porque nunca será demasiado inculcado, el siguiente párrafo de la «Declaración del Episcopado Español», que es de palabras del bien alabado y recordado Pontífice Pío X (3). «Tengan todos presente que ante el peligro de la religión ó del bien público, á nadie es lícito permanecer ocioso. Ahora bien, los que se esfuerzan por destruir la religión ó la sociedad, ponen la mira principalmente en apoderarse, si los fuese dado, de la administración pública, y en ser nombrados para los cuerpos colegisladores. Por lo tanto, es menester que los católicos eviten con cuidado, tal peligro, y así, jedados á un lado los intereses de partido, trabajen con denuedo por la incolumidad de la religión y de la patria, procurando con empeño, sobre todo, esto, á saber: que, tanto á las asambleas administrativas, como á las políticas del reino, vayan aquellos que, consideradas las condiciones de cada elección, parezca que han de mirar mejor por los intereses de la religión y de la patria en el ejercicio de su cargo.»

Y Nos ponemos término á esta nuestra Instrucción, diciendo á los

(1) *Pater meus quod dedit mihi, majus est omnibus*—Ev. Joan. X—29.

(2) *Qui me confusus fuerit, et filius hominis confundetur eum, cum venerit in gloria patris cum angelis sanctis.* Marc. VIII 38.

(3) *Inter catholicos Hispania.*

amados diocesanos, lo que en no remota ocasión peligrosa sí, pero no tanto como los presentes momentos, les decíamos: «Si los operadores de iniquidad llegaran á verse en condición de poder oprimir á la religión, no serán ellos solos á responder delante de Dios, de la ruina y estragos causados en las almas y en la sociedad. Responderán también los cristianos que, no teniendo para sostener y defender su fe de tales cristianos, el calor y la audacia que tienen los enemigos para combatirla y destruirla, se habrán hecho cómplices en aquella ruina y en aquellos estragos.»

Y á todos una vez más exhortamos, á que se conduzcan de manera, que puedan decir, según la evangélica prescripción en San Lucas: «Hemos hecho lo que estábamos en deber de hacer»: *Quod debuimus facere, fecimus.* (1)

Y con la bendición de Dios que os deseamos, amados diocesanos, recibid la nuestra que con todo afecto os enviamos.

En el nombre del ☩ Padre, del ☩ Hijo y del ☩ Espíritu Santo. Amen.

Dada en Ciudadela de Menorca, en la Dominica de Quincuagésima, 10 de Febrero de 1918.

(1) XVII—10.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Por mandado de S. E. Ilma. el Obispo mi Señor.

JOSÉ PLANELLS, *Canónigo, Srío.*

NOTICIAS

SANTORAL

Miércoles, 13.—Santo Leandro y Santa Cristina.

Día 13.—Sol sale a las 6'4 pónese a las 5'54.—Luna sale a las 6'30 pónese a las 7'30.

CULTOS

Miércoles, 13.—De Ceniza. En la Santa Iglesia Catedral, a las 10 y cuarto, bendición y distribución de Ceniza, oficiando de Pontifical nuestro Excmo. Prelado. Acto seguido Misa conventual con sermón por el Rdo. P. Capuchino.

Al anochecer, al toque de Angelus, principia el Septenario doloroso y continuará los jueves de cada semana. Predicará el M. I. Sr. D. Cristóbal Timoner, Canónigo.

NUESTRO SERVICIO ESPECIAL TELEGRAFICO

LA PAZ

Una nueva monarquía constitucional.—Don Jaime de Borbón ocupará el trono.

Madrid, 12.—4'0

En Berna celebran conferencias los delegados de Urania y Lituania y los representantes de los imperios centrales.

Se ha acordado constituir una monarquía constitucional de Urania y Lituania y se ofrecerá el trono de la nueva monarquía a Don Jaime de Borbón.

Es un hecho la paz con Rusia.

De Berlín comunican que el Ministro ruso Trotzky ha declarado que la guerra ha sido terminada felizmente.

El Gobierno ha ordenado la desmovilización rusa en todos los frentes.

La paz con Ukrania.—Territorios evacuados.—Sin indemnizaciones.

La ratificación del tratado de paz con Urania será firmado en Viena.

Los territorios serán evacuados y los prisioneros serán puestos en libertad.

Se ha renunciado a las indemnizaciones.

Discurso del Kaiser.—Ofrece una paz amiga.

Madrid, 12.—5'00.

Nauen.—El Kaiser ha pronunciado un importantísimo discurso hablando de la paz.

Ofrece el Emperador una paz amiga a todos los Gobiernos.

Quien la rechaze será vencido.

El triunfo alemán, dijo el Kaiser, marcará una nueva ruta en la historia universal.

PRENSA ASOCIADA.

D. JUAN JOSE PEREZ PARGA, SEGUNDO CONTRAMAESTRE DE PUERTO, AYUDANTE ACCIDENTAL DE MARINA Y COMANDANTE DEL TROZO DE CIUDADELA.

Hago saber: Que habiendo publicado la relación nominal fijada de los individuos inscriptos en este Trozo que en el año actual cumplen diez y nueve de edad...

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Ciudadela, 31 de Enero de 1918.

ARTICULOS DE REFERENCIA

Artículo 43. Para preparar la formación del alistamiento, los Comandantes de Trozo levantarán durante el mes de Enero de cada año una relación nominal y fijada, por orden de edad, de todos los individuos de la Inscripción Marítima...

Art. 44. También se comprenderán en la relación a que se refiere el artículo anterior a los inscriptos que hayan sido indebidamente emitidos en alistamientos.

Los que habiendo debido figurar en el inmediato anterior y soliciten ser incluidos en dicha relación, antes del día 15 de Enero del año en que se forme, serán incluidos en ella, en el lugar que le corresponda por la fecha de su nacimiento...

Los demás inscriptos comprendidos en el párrafo 1.º del presente artículo figurarán en cabeza de la relación por orden de Mayor o menor de edad y quedarán privados de todo derecho a excepción legal y a los beneficios de que trata el Capítulo VII.

Art. 45. La relación formada con arreglo a los artículos anteriores se fijará en la puerta de la Comandancia de cada Trozo el día 31 de Enero y estará expuesta al público durante el mes de Febrero siguiente.

Art. 46. Los interesados, sus padres, hermanos, tutores o personas apoderadas en debida forma para representarlos podrán reclamar dentro de la primera quincena del expirado mes de Febrero, no sólo sobre lo que concierne personalmente a los primeros, sino también sobre la inclusión o exclusión de otros individuos en la mencionada relación...

Art. 47. Para resolver las reclamaciones que se hayan entabado sobre la relación nominal, expuesta examinando las pruebas en que se funden, se constituirá un Tribunal en cada Trozo presidido por el Comandante del mismo y formado por el Asesor de la Comandancia o Ayudantía, si lo hubiere, el Juez municipal y el Síndico del Ayuntamiento o un Concejal que le sustituya de la misma localidad.

Este Tribunal se reunirá en sesión pública el primer domingo siguiente al día 15 de Febrero y en el plazo de diez días dejará definitivamente formada la relación preparatoria del Alistamiento, al cabo de los cuales será expuesta al público.

Si no se hubiere presentado reclamación alguna, se hará constar así por nota al pie de la misma relación y se exponerá al público dentro del plazo de tres días.

Hago saber: Que en aguas de este Distrito ha sido hallado flotando en el mar un bidón de hierro lleno de alcohol desnaturalizado de 414 kilos de peso bruto con las marcas 107-398 y 85, los que se consideran con derecho a la propiedad pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días al efecto señalado...

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar. Ciudadela 22 de Enero de 1918.

Hago saber: Que en el Diario Oficial del Ministerio de Marina de fecha 19 de los corrientes (número 16, pág. 120) se inserta una Circular que convoca a exámenes de oposición para cubrir 30 plazas de aprendices Torpedistas electricistas de la Armada.

El plazo para cursar las instancias a la superioridad terminará el 10 de Abril del año corriente.

En la oficina de esta Ayudantía de Marina facilitará los datos necesarios a los que deseen presentarse a dichas oposiciones.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes puede interesar.

Ciudadela 25 de Enero de 1918.

Hago saber: Que en aguas de este Distrito ha sido hallado flotando en el mar un bocado lleno de vino cuyas marcas y señales se conservan en esta Ayudantía para ser comprobadas con las que presenten las reclamaciones de propiedad de los mismos durante el plazo de treinta días señalados al efecto en expediente de hallazgo que se instruye.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Ciudadela 28 de Enero de 1918.

Hago saber: Que por R. O. de 10 de diciembre de 1909 desde el 1.º de Febrero al 30 de Septiembre próximo ambos inclusive está permitida la pesca de la langosta en aguas del Distrito, debiendo volver al mar las que no alcancen veinte centímetros.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y de los pescadores en particular.

Ciudadela 1.º de Febrero de 1918.

Hago saber: Que en aguas de este Distrito ha sido hallado flotando en el mar dos bocoyes vacíos, con las marcas M. D. núm. 96 y R. R., los que se consideran con derecho a ellos, pueden presentarse a deducirlo en esta Ayudantía de Marina a contar desde esta fecha el plazo de treinta días señalados al efecto en expediente de hallazgo que se instruye.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Ciudadela 9 de Febrero de 1918.

JUAN PEREZ.



EDICTO

Junta Municipal del Censo Electoral de Ciudadela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos Colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el presente

los locales que a continuación se expresan:

Distrito 1.º - Sección 1.ª Escuela de niñas, calle de Santo Cristo, 31, bajos.

Distrito 4.º - Sección 2.ª Teatro, Plaza del Borne n.º 20 bajos.

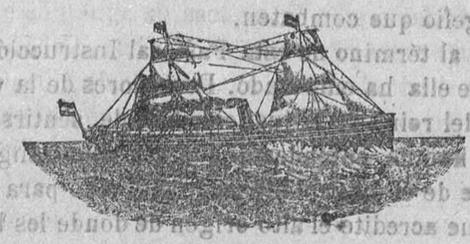
Distrito 2.º - Sección 3.ª Escuela de niños, calle de Santo Cristo, 2.

Distrito 2.º - Sección 4.ª Escuela de Parvulos, calle Hospital, 1, bajos.

Distrito 3.º - Sección 5.ª Casa n.º 16 Plaza del Borne, bajos.

Distrito 5.º - Sección 6.ª Escuela de niños del Seminario, calle Santísimo. Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Ciudadela 12 de Enero de 1918. El Presidente, DIEGO CASASNOVAS. P. A. de la J. M. El Secretario, PEDRO TREMOL.



SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba Méjico. Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires. Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línea de New-York, Cuba, Méjico. Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes con escala en New-York.

Línea de Venezuela-Colombia. Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón el 12 para Sabanita, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Poo. Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata. Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Agente en Mahón: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 24.

LA MUNDIAL

Compañía de Seguros mútuos sobre la vida fiscalizada por el Gobierno de S. M. Depositadas todas las garantías que exige la Ley, y sujeta a la Inspección de la Comisaría General de Seguros.

Director Regional: D. Bartolomé Fernández, Calle de Cortes 558 - 1.º Barcelona. Inspector General: D. Francisco Benages, Calle de Monterey Sta. Catalina (Palma de Mallorca).

Representante en esta localidad: D. Eugenio Triay, Plaza del Borue, Ciudadela.

Dirección General: Alcalá, 17, Madrid.